

octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto Nº 9378, sobre el pago de mensuras de terrenos del Estado, cedidos a agricultores pobres en las antiguas Colonias Agrarias.—G.O. Nº 7613, del 10 de octubre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9378.

VISTOS los artículos 3, 9 y 10 de la Ley Nº 3589 que dispone la cesación de las Colonias Agrarias del Estado, de fecha 27 de junio del año en curso;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Las mensuras que sea necesario hacer para los fines de la expedición, por el Secretario de Estado de Agricultura, de los títulos de propiedad a cada uno de los Colonos establecidos en las que fueron Colonias Agrarias del Estado, serán pagadas por los colonos beneficiados en proporción a la extensión de la parcela que se le done, a un precio que no excederá de RD\$0.04 (cuatro) centavos por tarea.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110º de la Independencia, 91º de la Restauración y 24º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 9379, que nombra al Lic. Julio E. de la Rocha Báez Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público.—G.O. Nº 7618, del 24 de octubre de 1953.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 9379.

En ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo 49, inciso 1ro. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Julio E. de la Rocha Báez queda designado Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público,